

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Radicado: 2015-00202-97

OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se procede a correr traslado de la corrección del trabajo de partición y adjudicación por el término de cinco (5) días, como quiera que no viene coadyuvado, toda vez que el trabajo que obra en el expediente lo realizaron de consuno las partes, en consecuencia, se requiere a la parte pasiva dentro del asunto con el fin que se pronuncie si se encuentra de acuerdo con las correcciones allegadas y proseguir con lo pertinente en cuanto a la modificación de la decisión de fondo.

De otro lado, se requiere al centro de servicios judiciales en el cual informan que al parecer ya habían allegado el trabajo de partición corregido el pasado 16 de junio de los corrientes, con el fin que informen lo respectivo, ya que no reposa en el expediente conforme a lo manifestado por la abogada JACKELINE PARRA ALMARIO.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gloria J. Marin Salazar', written over a light blue grid background.

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 31-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA